V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9812 — Verily Life Sciences/Santen Pharmaceutical/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 235/04)

1. El 9 de julio de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Verily Life Sciences LLC («Verily», Estados Unidos), bajo el control de Alphabet Inc. (Estados Unidos).

— Santen Pharmaceutical Company, Ltd. («Santen», Japón).

Verily y Santen adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Verily se centra en las ciencias de la vida y la asistencia sanitaria. Crea herramientas y tecnologías innovadoras para prevenir y gestionar enfermedades; por otro lado, establece lazos de cooperación con organizaciones gubernamentales, de ciencias de la vida y de dispositivos médicos.

— Santen es una empresa farmacéutica centrada en oftalmología. Lleva a cabo actividades de investigación y desarrollo; además, comercializa y vende productos farmacéuticos.

— La empresa en participación investigará, desarrollará y comercializará una cartera de dispositivos de oftalmología diseñados para tratar o diagnosticar trastornos oculares, o proporcionará herramientas para ayudar a pacientes, cuidadores o proveedores a gestionar la salud visual en general.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

M.9812 — Verily Life Sciences/Santen Pharmaceutical/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË